

NOTA INFORMATIVA



Junio 061/2016

Oficio 500-05-2016-15936 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Oficio 500-05-2016-15936 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 1 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2016-15936 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación” (el “Oficio”), de fecha 20 de mayo de 2016.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria identificó a los contribuyentes que habiendo sido previamente identificados como contribuyentes que han estado emitiendo comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, comparecieron para aportar diversa información, documentación y argumentos y no desvirtuaron los hechos que se les imputaron.

Lo anterior resulta relevante, toda vez que en términos de lo dispuesto por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (“CFF”), el que los contribuyentes no desvirtúen los hechos imputados, confirma que se ubican en la hipótesis de su primer párrafo, esto es: (i) que han estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes y (ii) que resultan inexistentes las operaciones amparadas con tales comprobantes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes que no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión, no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes que comparecieron para aportar diversa información, documentación y argumentos y no desvirtuaron los hechos que se les imputaron se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo

Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA
AAP050430170	AGROTECNOLOGÍA APOLO, S.C DE R.L. DE C.V.	500-04- 00-00-00-2015-30779 de fecha 26 de octubre de 2015	19 de febrero de 2016
AEI120606RW7	ASESORIA E IMPLEMENTACIÓN AÉREA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33853 de fecha 23 de noviembre de 2015	18 de febrero de 2016
ASA110718HJ5	ASESORÍA Y SERVICIOS ACANTO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6364 de fecha 21 de enero de 2016	2 de marzo de 2016
AUGV8206166M8	AQUINO GUZMAN VICTOR HUGO	500-05-2016-6331 de fecha 15 de febrero de 2016	9 de marzo de 2016
CAA090612ND5	CAFELUZ & ASOCIADOS, S.C.	500-05-2016-6361 de fecha 20 de enero de 2016	12 de febrero de 2016
CAAJ8401104A3	CARDOZA ARIAS JAIME MARTIN	500-05-2015-41672 de fecha 9 de diciembre de 2015	22 de enero de 2016
CCO080227893	COTE CORPORACIÓN OPERATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41791 de fecha 18 de diciembre de 2015	18 de febrero de 2016
CID011115V80	CHABEY INGENIERIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30778 de fecha 26 de octubre de 2015	19 de febrero de 2016
CMA110809E87	CORPORATIVO MAKVE S.A. DE C.V.	500-05-2015-31399 de fecha 23 de noviembre de 2015	23 de febrero de 2016
CSU110616U87	CONSULTORÍA Y SERVICIOS UZEY, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4646 de fecha 28 de enero de 2016	11 de marzo de 2016
CVA1303261P4	COMERCIALIZADORA VALLEN S.A. DE C.V.	500-05-2016-6398 de fecha 18 de enero de 2016	24 de febrero de 2016
EIMP811029ID9	ESPINOZA MARTINEZ PABLO	500-05-2015-41698 de fecha 8 de diciembre de 2015	10 de marzo de 2016

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA
GAE111107RL4	GRUPO ASESOR EMPRESARIAL DE ALBA Y SCHWINN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6397 de fecha 18 de enero de 2016	26 de febrero de 2016
GAGR731018TJ2	GARCÍA GÓMEZ ROBERTO	500-05-2015-39262 de fecha 14 de diciembre de 2015	19 de febrero de 2016
GCE1010062D6	GRUPO COMERCIAL Y EMPRESARIAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6363 de fecha 20 de enero de 2016	2 de marzo de 2016
GOOL860503E88	GONZÁLEZ OROZCO LUIS ABRAHAM	500-05-2015-12965 de fecha 18 de diciembre de 2015	14 de marzo de 2016
KAC080423AK2	K & C CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6384 de fecha 19 de enero de 2016	2 de marzo de 2016
KOZ0101294B2	KOZZA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41669 de fecha 7 de diciembre de 2015	10 de diciembre de 2015
LHO0811289A6	LOGIC HOLDING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41668 de fecha 7 de diciembre de 2015	26 de enero de 2016
MDC101206LL1	MINERA DON CHILO S.A. DE C.V.	500-05-2016-6365 de fecha 22 de enero de 2016	19 de febrero de 2016
MELH88010638A	MÉNDEZ LÓPEZ HERCÚLANO	500-05-2015-41670 de fecha 9 de diciembre de 2015	22 de enero de 2016
MPS1209249N8	MULTISERVICIOS PROFESIONALES DESERVICIOS INTEGRALES, S.A.	500-04-00-00-00-2015-42686 de fecha 14 de diciembre de 2015	19 de febrero de 2016
MUGE8010225YA	MUÑOZ GARCÍA ERIKA LILIANA	500-05-2016-6327 de fecha 12 de febrero de 2016	9 de marzo de 2016
PDP1210157C0	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO PUBLICITARIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6360 de fecha 20 de enero de 2016	2 de marzo de 2016
PSC121107M94	PELANOC SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41790 de fecha 18 de diciembre de 2015	10 de marzo de 2016

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA
PVE100126UH2	PROYECTOS VERVER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6324 de fecha 12 de febrero de 2016	7 de marzo de 2016
RCO111027SK9	RAMRA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6362 de fecha 20 de enero de 2016	2 de marzo de 2016
SCC120207R37	SAGURAIEB COMERCIAL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4650 de fecha 28 de enero de 2016	8 de febrero de 2016